

RESUMEN EJECUTIVO

Decreto 15 de enero de 2026 en Materia de Prevención de Violencia Contra la Mujer

El 15 de enero de 2026, fue publicado en la versión matutina del Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se modifican diversas disposiciones legales y administrativas, con la finalidad de fortalecer la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, incorporando de manera transversal los principios de igualdad sustantiva, perspectiva de género y derechos humanos en los ámbitos público y privado.

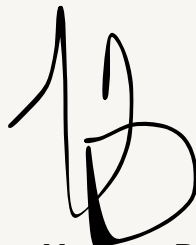
El Decreto prioriza la prevención institucional, trasladando a los centros de trabajo un rol activo en la erradicación de la violencia contra las mujeres, y consolida el principio de que la omisión patronal también genera responsabilidad, lo cual obliga a los centros de trabajo a adoptar medidas claras, documentadas y verificables para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Implicaciones Empresariales

El contenido del Decreto se articula con lo ya establecido en la Ley Federal del Trabajo, particularmente en lo relativo a la prohibición de actos de discriminación, acoso y hostigamiento, y fortalece el papel de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la vigilancia del cumplimiento. Para las empresas, esto implica la necesidad de capacitar y sensibilizar a sus personas trabajadoras en el tema, así como actualizar y robustecer sus documentos laborales, como el Reglamento Interior de Trabajo, políticas internas y protocolos de prevención y atención de violencias, asegurando que sean claros, aplicables y conocidos por todo el personal, impulsando con ello la implementación de mecanismos claros de atención.

Consecuencias por Omisión en Implementación

El incumplimiento de las disposiciones reforzadas por el Decreto puede traducirse en multas, observaciones en inspecciones laborales, conflictos individuales o colectivos de trabajo y afectaciones reputacionales para las empresas, por ello, el Decreto debe entenderse como un llamado a transitar hacia un modelo preventivo de cumplimiento laboral por lo cual en LaboralMX los exhortamos adoptar medidas preventivas, documenten sus acciones y alineen sus políticas internas a este nuevo enfoque, con lo cual no solo cumplirán con la ley, sino que fortalecerán su gobernanza laboral y su cultura organizacional.



Vanessa Díaz
Founder, LaboralMX